



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 060 -2010 - OSCE/PRE

Jesús María,

18 FEB 2010

VISTO:

El Memorando N° 135-2010/TCE-CSR, cursado por la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado el 17 de febrero de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 63° de la acotada Ley establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es el órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del OSCE;

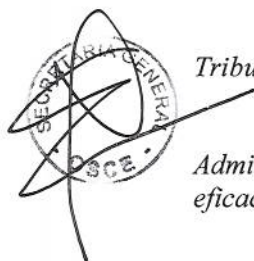
Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano colegiado, autónomo e independiente en la emisión de sus resoluciones y pronunciamientos, sin perjuicio de depender administrativamente de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 035-2008-CONSUCODE/PRE, de fecha 31 de enero de 2008, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de febrero del mismo año, se reconfiguraron las Cuatro Salas del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, actualmente Tribunal de Contrataciones del Estado¹;

Que, el numeral 23) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, establece que el Presidente Ejecutivo tiene entre sus funciones la de encargar la Presidencia del Tribunal y de las Salas, siempre que se trate de ausencia justificada, vacaciones o licencia de su titular;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado comunicó, entre otros, que el Vocal Víctor Rodríguez Buitrón, Presidente de la Tercera Sala del Tribunal se ausentará del 17 al 19 de febrero de 2010, por los considerandos allí señalados;

¹ De conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017.



Que, en tal sentido, resulta necesario designar al Vocal que presidirá la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar la Presidencia de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, al Vocal Carlos Vicente Navas Rondón, del 17 al 19 de febrero de 2010.

Artículo Segundo.- La presente resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, desde el 17 de febrero de 2010.

Regístrese y comuníquese.





RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo